



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO  
APARTADO 4048  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00905

(Tel. 721-0060)

EN EL CASO DE: :  
AUTORIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS :  
DE PUERTO RICO :  
-y- : CASO NUM. PC-87-13  
UNION DE EMPLEADOS DE OFICINA : D-89-1144  
Y PROFESIONALES DE LA AUTORIDAD :  
DE EDIFICIOS PUBLICOS :  
-----:

DECISION Y ORDEN DE CLARIFICACION  
DE UNIDAD APROPIADA

El 21 de junio de 1989 se emitió el Informe y Recomendaciones de la Jefa Examinadora sobre la Petición de Clarificación de Unidad Apropriada en el caso de epígrafe.<sup>1/</sup> Dicho Informe recomendó que se incluyeran en la unidad apropiada que representa la Unión de Empleados de Oficina y Profesionales de la Autoridad de Edificios Públicos, en adelante la Unión, los siguientes puestos: (1) el puesto de Mecnógrafa Administrativa III, de la División de Presupuesto, ocupado por la Sra. Ana Hilda Peña Piñero y (2) el puesto de Secretaria Administrativa III, ocupado por María del Carmen Ayala Santana. Ambos puestos están adscritos a la Oficina de Administración de la Autoridad de Edificios Públicos, en adelante el Patrono.

El 12 de julio de 1989 la representación legal del patrono radicó sus excepciones al Informe. Alegó que el puesto de Mecnógrafa Administrativa III de la División de Presupuesto ocupado por Ana Hilda Peña Piñero es uno de naturaleza confidencial. Argumentó que la persona que ocupa dicho puesto le responde al supervisor de la División de Presupuesto.

<sup>1/</sup> Debido a que la Jefa Examinadora, Lcda. Olga Iris Cortés Coriano estaba disfrutando de vacaciones el Informe fue suscrito por la Lcda. Agnes Maisonet de Marcano, Jefa Examinadora Interina.

Sostuvo que dentro de las funciones del puesto está la responsabilidad de pasar a maquinilla todos los borradores e informes preliminares referentes al presupuesto. Alegó que estos informes en su fase preliminar y final se utilizan durante las negociaciones colectivas para fijar la posición de la Autoridad fuera y dentro de la mesa de negociación. Argumentó que en razón de lo anterior el puesto en controversia es uno íntimamente ligado a la gerencia o en la alternativa de naturaleza gerencial.<sup>2/</sup>

Además, controvirtió la conclusión de la Jefa Examinadora de que "un informe de presupuesto de una instrumentalidad pública como lo es la Autoridad de Edificios Públicos, en modo alguno se puede catalogar como documento secreto y confidencial, sino que por el contrario, se le imparte tratamiento de documento público; y por ende, cualquier parte interesada puede solicitar copia del mismo."<sup>3/</sup> Arguyó que los presupuestos anteriores son documentos públicos y no puede reclamarse confidencialidad sobre ellos, pero la preparación de borradores, estimados e informes y las discusiones durante la confección del presupuesto para años futuros gozan de confidencialidad. Indicó que el conocimiento de esta información por anticipado eliminaría cualquier capacidad de negociación que tuviera la Autoridad.

Coincidimos con el representante legal del patrono en cuanto a la confidencialidad del proceso mediante el cual se llega a la confección del Presupuesto final de la agencia. Somos de opinión que cuando las tareas y funciones que realiza un empleado lo relacionan con las fuentes que el patrono dispone para establecer su posición económica en general y en cierta medida para establecer su posición

<sup>2/</sup> Para una discusión más detallada de las funciones del puesto de Mecnógrafa Administrativa III refiérase al Informe de la Jefa Examinadora Interina a las páginas 4 y 5.

<sup>3/</sup> Informe de la Jefa Examinadora Interina, página 6.

durante la negociación colectiva; su inclusión dentro de alguna unidad de contratación colectiva podría, en determinadas circunstancias, crearle situaciones conflictivas a la empresa frente a las demandas económicas de las organizaciones obreras y, por consiguiente, causar entorpecimiento a la paz laboral.<sup>4/</sup>

En consecuencia, luego de examinar el expediente completo del caso, conjuntamente con el escrito de excepciones radicado por el representante legal del patrono resolvemos adoptar el Informe y Recomendaciones de la Jefa Examinadora con las siguientes modificaciones:

Primero, en cuanto al puesto de Mecnógrafa Administrativa III, adscrito a la División de Presupuesto, ocupado por la Sra. Ana Hilda Peña Piñero no aceptamos la recomendación de la Jefa Examinadora Interina, y en su lugar, concluimos que el mismo es uno de naturaleza confidencial y, por tanto, debe ser excluido de la unidad apropiada.

Segundo, en relación al puesto de Secretaria Administrativa III, adscrito a la Oficina de Administración, ocupado por la Srta. María del Carmen Ayala Santana, aceptamos el informe y la recomendación de la Jefa Examinadora y lo hacemos formar parte de esta Decisión.

En virtud de lo antes expuesto emitimos la siguiente:

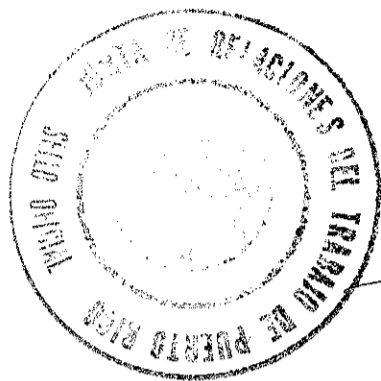
#### O R D E N

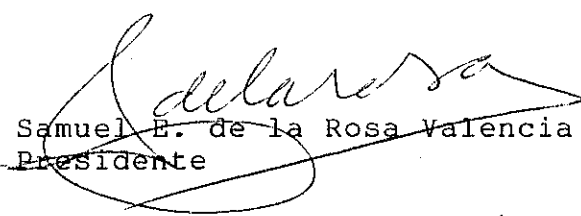
De acuerdo con la facultad que nos confiere el Artículo 5, Sección 2 de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico,<sup>5/</sup> la Junta ordena que la unidad apropiada en este caso quede modificada conforme a los términos de la presente Decisión y Orden sobre Clarificación de la Unidad Apropiada.

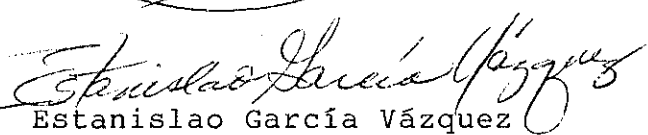
4/ Autoridad de Edificios Públicos -y- Unión de Empleados de Oficina y Profesionales de la Autoridad de Edificios Públicos, casos núms. PC-87-4 y PC-87-5, Decisión y Orden núm. D-89-1116 emitida el 9 de febrero de 1989.


5/ Ley Núm. 130 del 8 de mayo de 1945, según enmendada, 29 LPRA E 66.

En San Juan, Puerto Rico, a 27 de septiembre de 1989.



  
Samuel E. de la Rosa Valencia  
Presidente

  
Estanislao García Vázquez  
Miembro Asociado

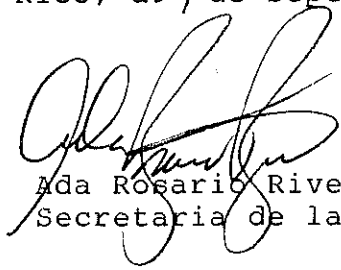
  
Carlos Roca Rosselli  
Miembro Asociado

#### NOTIFICACION

CERTIFICAMOS: Haber enviado copia de la presente Decisión y Orden de Clarificación de Unidad Apropriada por correo ordinario a:

- 1.- Lcdo. Rafael Vázquez Colón  
Lcdo. Pedro J. Salicrup  
G.P.O. Box 4168  
San Juan, Puerto Rico 00936
- 2.- Lcdo. Reinaldo Pérez Ramírez  
Ave. Muñoz Rivera 421, Suite 211  
Edificio Midtown  
Hato Rey, Puerto Rico 00918

En San Juan, Puerto Rico, a 27 de septiembre de 1989.

  
Ada Rosario Rivera  
Secretaria de la Junta